

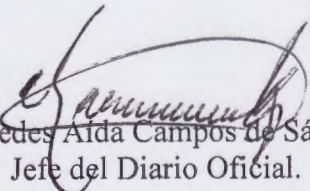


Constancia No 4014

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace constar: que el Decreto Ejecutivo No. 1, que contiene la Tarifa de Salario Mínimo para las y los Trabajadores de la Recolección de Caña de Azúcar y de los Beneficios de Café, aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 236, Tomo No. 413, correspondiente al diecinueve de diciembre del corriente año, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud del **Licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, Jefe Unidad Jurídica del Ministerio de Trabajo y Previsión Social**, se extiende la presente Constancia en la DIRECCION DEL DIARIO OFICIAL; San Salvador, veintidós de diciembre de dos mil dieciséis.

  
Mercedes Aida Campos de Sánchez,  
Jefe del Diario Oficial.





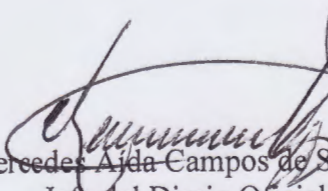
Constancia No 4015

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace constar: que el Decreto Ejecutivo No. 2, que contiene las Tarifas de Salarios Mínimos para las y los Trabajadores del Comercio, Servicios, la Industria e Ingenios Azucareros, aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 236, Tomo No. 413, correspondiente al diecinueve de diciembre del corriente año, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud del **Licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, Jefe Unidad Jurídica del Ministerio de Trabajo y Previsión Social**, se extiende la presente Constancia en la DIRECCION DEL DIARIO OFICIAL; San Salvador, veintidós de diciembre de dos mil dieciséis.



  
Mercedes Aida Campos de Sánchez,  
Jefe del Diario Oficial.

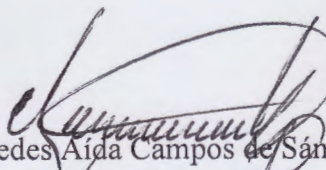


Constancia No 4016

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace constar: que el Decreto Ejecutivo No. 3, que contiene las Tarifas de Salario Mínimo para las Trabajadoras y los Trabajadores Agropecuarios, Recolección de Cosechas de Café y Algodón e Industria Agrícola de Temporada en Beneficio de Algodón, aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 236, Tomo No. 413, correspondiente al diecinueve de diciembre del corriente año, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud del **Licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, Jefe Unidad Jurídica del Ministerio de Trabajo y Previsión Social**, se extiende la presente Constancia en la DIRECCION DEL DIARIO OFICIAL; San Salvador, veintidós de diciembre de dos mil dieciséis.

  
Mercedes Aída Campos de Sánchez,  
Jefe del Diario Oficial.





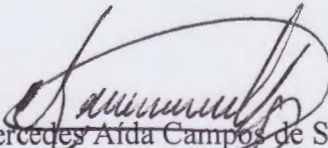


Constancia No 4017

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace constar: que el Decreto Ejecutivo No. 4, que contiene las Tarifas de Salarios Mínimos para la Maquila Textil y Confección, aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 236, Tomo No. 413, correspondiente al diecinueve de diciembre del corriente año, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud del **Licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, Jefe Unidad Jurídica del Ministerio de Trabajo y Previsión Social**, se extiende la presente Constancia en la DIRECCION DEL DIARIO OFICIAL; San Salvador, veintidós de diciembre de dos mil dieciséis.

  
Mercedes Aída Campos de Sánchez,  
Jefe del Diario Oficial.

